



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

18 DE ENERO DE 1985

Número 15

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

211

Resolución de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

211

Resolución de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

212

Resolución de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitiva-

mente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

212

Resolución de fecha 10 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

213

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

214

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

214

Resolución sobre autorización de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S. A.

214

4. Anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Propuesta de resolución sobre expediente sancionador contra «Ferjoan, S. A.».

215

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	216	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.	217
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	216	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	217
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	216		
Juzgado de Distrito de Molina de Segura.	217		

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Murcia.	218	Ayuntamiento de Molina de Segura.	221
Ayuntamiento de Murcia.	218	Ayuntamiento de Molina de Segura.	221
Ayuntamiento de Cehegín.	218	Ayuntamiento de San Javier.	222
Ayuntamiento de Bullas.	219	Ayuntamiento de Molina de Segura.	223
Ayuntamiento de Cieza.	218	Ayuntamiento de Murcia.	223
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	219	Ayuntamiento de Ricote.	223
Ayuntamiento de Ricote.	221	Ayuntamiento de Ricote.	223

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	224	Magistratura de Trabajo núm. Uno de Murcia.	224
---	-----	---	-----

Edita e imprime: **Imprenta Regional**
 Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
 Apartado de Correos, 236
 Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia
 Depósito legal: MU-395/1982
 30010 - MURCIA

TARIFAS

Números sueltos: 60 pesetas.
 Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas
 Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.
 Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

39 **RESOLUCION de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 3-12-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que se indican:

Expediente 207/84.—Proyecto básico y de ejecución de cambio de cubierta y ampliación de vivienda en paraje Los Charcos, diputación de Marchena, promovido por don Francisco Soto Navarro. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

40 **RESOLUCION de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 3-12-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitios en los lugares que se indican:

Expediente 216/84.—Cambio de cubierta y elevación de planta para vivienda unifamiliar en paraje Los Jaros, diputación de Torrecillas, promovido por don Antonio Giner Segura. Lorca.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Lorca se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

41 **RESOLUCION de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.**

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 23-11-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y

sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 219/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Rincón del Merino, 55, Aljucer, promovido por don Francisco Martínez Vivancos. Murcia.

Expediente 220/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en Camino de Cabecicos, Casillas, promovido por don Joaquín Muñoz Sánchez. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

42 **RESOLUCION de fecha 7 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.**

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y

acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 4-12-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 222/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en Carretera de Algezares, barrio del Progreso, promovido por don Manuel Ballester Rodríguez. Murcia.

Expediente 224/84.—Proyecto de ampliación de vivienda en dos plantas en Orilla del Azarbe, 11, Monteagudo, promovido por don Juan González López. Murcia.

Expediente 225/84.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en Carretera de Lo Camporro, La Palma, promovido por don José Galindo Riaño. Cartagena.

Expediente 227/84.—Proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en La Azohía, promovido por don Joaquín García Inglés. Cartagena.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Cartagena y Murcia, respectivamente, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 7 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

43 **RESOLUCION de fecha 10 de enero de 1985, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 199/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en Vereda de Morillas, diputación Cazalla, promovido por don José González Guillén. Lorca.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 10 de enero de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro**.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
COMERCIO Y TURISMO**

Resoluciones sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas de alta tensión

44 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Murcia.
- d) Término municipal afectado: Murcia.
- e) Finalidad de la instalación:
Alimentación al CT Alféreces Provisionales.
- f) Presupuesto:
2.725.067 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Subterránea.
Origen: Entronque a/s (a desmontar).
Final: CT «Alféreces Provisionales».
- Longitud: 200 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores:
RRF3P Al 150 mm².
- h) Expediente n.º AT 12.490.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria,
P.A.

45 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Término municipal de Lorca.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación:
Casa Colorá.
- f) Presupuesto:
1.402.542 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: Apoyo núm. 31 LAMT Torrecilla.
Final: CTI Casa Colorá.
Longitud: 132 metros.
Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: Lac-28/2.
Aisladores: Arvi-32 y 3E-1503.
- h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie sobre poste Presillas.
Relación de transformación:
20.000/398-230 V.
Potencia: 1 × 50 KVA.
- i) Expediente núm. AT 12.486.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 3 de enero de 1985.—
El director regional de Industria,
P.A.

46 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria a instancias del peticionario, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1713/72, de 30 de junio y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

- a) Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- b) Domicilio:
Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- c) Lugar de establecimiento:
Lorca.
- d) Término municipal afectado: Lorca.
- e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación del suministro.
- f) Presupuesto:
5.423.748 pesetas.
- g) Línea eléctrica:
Origen: L/CR Ramonete-El Estrecho-Los Descalzos (derivación a CTA Martínez).
Final: CTI Loma de Bas.
Longitud: 2.373 metros.
Tensión de suministro:
11/20 KV.
Conductores: LA-56.
Aisladores: Arvi-32 Rígido.
Apoyos: Metálicos.
- h) Centro de transformación:
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación:
11.000/20.000 ± 5%/398-230 V.
Potencia: 25 KVA.
- i) Expediente núm. AT 12.501.

Las obras se ajustarán al proyecto presentado, con las modificaciones que se impongan en esta Resolución o pequeñas variaciones que puedan ser expresamente autorizadas, quedando sometidas a la inspección y vigilancia de esta Dirección Regional.

El plazo para su terminación será de tres meses, debiendo el peticionario dar cuenta del comienzo y fin de las obras.

Se observarán los condicionados emitidos por las entidades afectadas.

Murcia, 7 de enero de 1985.—
El director regional de Industria,
P.A.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

E D I C T O

47 De conformidad con lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a FERJOAN, S. A., cuyo domicilio se ignora, propuesta de resolución que a continuación se transcribe, bajo la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles podrá alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

«Visto: El expediente sancionador número 14 del año 1984 seguido contra FERJOAN, S. A., por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, incoado por orden de proceder del Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, y

Resultando: Hechos probados que en el edificio sito en calle Escuelas y Avda. del Doctor Ayala, de Alguazas, acogido a la legislación de Viviendas de Protección Oficial, amparado por el expediente de construcción 30-1-0162/80 y calificado definitivamente el 19-12-80, se han apreciado vicios y defectos de construcción manifestados dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las viviendas.

Resultando: Que por escrito de don Pedro Mayordomo Zarra, tuvo conocimiento la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de los hechos probados en el resultando anterior.

Resultando: Que girada visita de inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección Regional se concretan las deficiencias en:

- a) Pérdidas de agua en red horizontal de fontanería.
- b) Deficiencias en sistema recogida aguas pluviales en tejado, defecto o ausencia de impermeabilización entre faldón y elementos verticales.
- c) Humedades en zócalo perimetral.

Resultando: Que por el Ilmo. Sr. director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda se acordó la incoación de expediente sancionador, designándose instructor y secretaria de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramiento se dio traslado a los interesados.

Resultando: Que notificado el pliego de cargos al expedientado no se contestan dentro del plazo establecido.

Resultando: Que en el presente expediente se han observado las normas procedimentales conte-

nidas en la Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y supletoriamente la de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que los hechos que han dado lugar a la incoación del presente expediente son constitutivos de una falta muy grave del artículo 153 C) 6. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando: Que el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, sanciona las infracciones muy graves con multas de 250.000 a 1.000.000 de pesetas, permitiendo el mismo artículo graduar la cuantía de la multa en razón a la transcendencia de los hechos y al daño producido y que el artículo 155 del Reglamento antes citado en su último párrafo permite imponer a los infractores la ejecución de las obras a realizar en los términos señalados en los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Considerando que es competencia de esta Dirección Regional la resolución del presente expediente, a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1546/1984, de 1 de agosto.

Vistos: Los preceptos legales citados, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.I. la siguiente

Propuesta de resolución: Imponer a FERJOAN, S. A., como autora de una infracción muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en el artículo 153 C) 6. del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y el artículo 57 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, una multa en la cuantía de quinientas mil pesetas (pesetas 500.000). Obligar al expedientado a que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y en los términos señalados en los artículos 167 y 168 del mismo Reglamento, y en el plazo de 30 días, realice las siguientes obras de reparación:

1.—Ampliación de las secciones de canalón y bajantes.

2.—Impermeabilización de encuentros de faldones y cubiertas con muros de chimeneas.

3.—Levantado y nueva colocación de red interior de distribución de agua en las viviendas en que se comprueben las pérdidas.

4.—Comprobación y repaso, en caso de pérdidas, de red de saneamiento.

5.—Reposición de materiales análogos a los existentes en paredes, suelos y techos en zonas afectadas, así como pinturas. No obstante, V.I., con superior criterio, resolverá lo procedente.—Murcia, 3 de enero de 1985.—El instructor».

Murcia, 4 de enero de 1985.—El instructor.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 291

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE LORCA

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria con el número 352 de 1984, a instancia de don José Luis Santamaría Jiménez, vecino de Aguilas, como tutor de su hermana la incapaz doña Sabina Santamaría Jiménez, la cual se encuentra internada en el sanatorio psiquiátrico «Ntra. Sra. de la Salud», en Murcia, para la venta en pública subasta de las siguientes fincas propiedad de dicha incapaz.

1.^a Una hacienda de riego y secano, de labor y monte, en su mayoría inculto, con árboles de varias especies y palas, conocida por Las Huertecicas, sita en el paraje de Los Arejos, diputación del Cocón, término de Aguilas, actualmente con era de trillar mies y horno de pan cocer. Su cabida 162 fanegas y 34 varas, de las que 3 fanegas y 10 celemines son de riego, marco de 4.000 varas cuadradas, del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalentes a 89 hectáreas, 18 áreas, 78 centiáreas y 7. decímetros cuadrados, disfrutando esta hacienda de siete días y seis horas de agua en tanda de quince días de la balsa y nacimiento que se encuentra dentro de esta parte de finca a espalda de la casa. Linda: Norte, don Antonio Sánchez Fortún Martínez, Rafael Gallego López, María Belzunce y otro; Este, María Muña Molina y Luis Muñoz; Sur, tierras de igual procedencia, adjudicadas a su hermano don Juan, y Oeste, Andrés Díaz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 90 vuelto, del tomo 803, finca número 3.731, inscripción 3.^a. Valorada en cuatro millones setecientas cincuenta mil (4.750.000) pesetas.

2.^a Otro trozo de tierra secano y sin árboles, situado en la diputación del Cocón, paraje de

Las Lomas, en igual término, de cabida doce fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas, equivalentes a 6 hectáreas, 77 áreas, 80 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Que linda: al Este, con la Rambla del Marqués del Pino Hermoso y Miguel Bonmatí, antes de Juan José Hernández Díaz; Sur, herederos de María Grima y Miguel Bonmatí, antes de don Alejandro Marín García y don Juan Sagrera Rostán; Norte, Soledad Navarro y herederos de Andrés Mula, y Oeste, herederos de María Grima, antes Juan Segre-
ra.

Inscrita al tomo 803, folio 93, finca número 3.732 del Registro de la Propiedad de Lorca. Valorada en un millón (1.000.000) de pesetas.

En su virtud se sacan a la venta en pública subasta, y por término de treinta días, las referidas fincas, para lo que se ha señalado el día 19 de febrero próximo, a las 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el valor total dado a los bienes; que los mismos se encuentran libres de cargas y que los títulos de propiedad de tales fincas se encuentran unidos a dicho expediente para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Lorca a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

Número 196

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.153 de 1984, sobre daños, contra José Alberto Callejón Zuriaga, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia, juez señor Giménez Llamas.—Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistas las anteriores diligencias se señala para la cele-

bración del correspondiente juicio de faltas el día 19 de febrero y horas de las 9,15, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado, citando a éste, José Alberto Callejón Zuriaga por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma SS.^a, de que doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en formal legal al denunciado José Alberto Callejón Zuriaga, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 200

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.401 de 1984, sobre hurto, contra Federico Moreno Moreno, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia, juez señor Giménez Llamas.—Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 19 de febrero y hora de las 9,10, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado a Federico Moreno Moreno, citando al mismo por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en ignorado paradero.

Lo manda y firma SS.^a, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Federico Moreno Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 111

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 74/84 instruido contra Pilar González Martínez, hoy en paradero desconocido, sobre hurto, se cita en calidad de denunciada a dicha Pilar González Martínez, para que el día 6 de febrero, y hora de las 10,30, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle San Fernando, 1, a la celebración del juicio de faltas reseñado, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente, presentando las pruebas de que intente valerse.

Molina de Segura, 28 de diciembre de 1984.—El secretario.

* Número 189

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

E D I C T O

Doña María del Pilar Alonso Saura, juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 285 de 1983, a instancia del procurador don Diego Miñarro Lidón, en nombre de Autorrecambios Lerma, S. A., vecino de Lorca y con domicilio en Ctra. de Granada, contra don Antonio García Navarro, vecino de Banamaurel y

con domicilio en San León, en reclamación de la suma de 347.388 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veintiséis de febrero del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el veinte por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta tendrá lugar el día diecinueve de marzo y hora de las once, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta se señala el día dieciséis de abril y hora de las once de la mañana, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Las posturas se podrán hacer por correo, previo depósito del 20 por 100.

Los bienes que se subastan son:

1.^o Un pajar situado en la Cuesta del Río, con la superficie de 85 metros cuadrados, que linda: Levante, Antonio García Navarro; Poniente, pajar de Rafael Arredondo; Sur, era de Eleuteria Ros Burgos, y Norte, cerro de su construcción.

Inscrita al folio 119, libro 21 de Banamaurel, finca núm. 1.476, inscripción 5.^a.

2.^o Paratillo con cabida de 89 centiáreas, igual a 2 cuartillos en el pago del Nogueral, tierra de riego constante, que linda: Norte, acequia del Nogueral; Este y Sur, María Gallardo Vizcaino, y Oeste, resto que se reserva su dueño.

Inscrita al folio 71, libro 29 de Banamaurel, finca n.º 4.458, inscripción 2.^a.

3.^o Cueva, pajar y era de pan trillar, en el pago de Las Eras, de San León, con la cabida de

200 metros cuadrados, que linda: Levante, resto de la finca matriz que se reserva el vendedor, Antonio García Navarro; Poniente, herederos de Antonio Gavilán; Norte, cerro o lomas, y Sur, camino de Baza.

Inscrita al folio 46, del libro 44 de Banamaurel, finca 6.744, inscripción 2.^a.

Dichas fincas han sido valoradas en su totalidad en la suma de trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Lorca a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El juez de Primera Instancia, María del Pilar Alonso Saura.—El secretario.

* Número 56

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen al número 1.405 de 1983, a instancia del procurador señor Pérez Cerdán, en nombre del Banco Popular Español, S. A., contra don Francisco Fernández Martínez y doña Enriqueta Martínez Alfonso, con último domicilio conocido en Albox, calle Pío XII, 19, hoy en paradero desconocido, por resolución de esta fecha ha acordado el embargo de los bienes de los mismos a tenor del artículo 1.444 de la L.E.C., y que se les cite de remate conforme dispone el 1.460 de la misma, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Y en su virtud, por medio del presente, se notifica a dichos demandados para el embargo y se les cita de remate para que, en término de nueve días, puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, haciéndoles saber que las copias simples se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 229

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación del Plan Parcial de la finca El Tiro, de Espinardo

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, una modificación del Plan Parcial de la finca El Tiro, de Espinardo, presentado por iniciativa de don Antonio Gómez Murcia, en representación de Tirocosa se somete a información pública por plazo de un (1) mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el Edif. del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 4 de enero de 1985.—El teniente alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 230

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de la unidad de actuación 1' del Estudio de Detalle del Camino de Churra

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de diciembre último, la delimitación de la unidad de actuación 1' del Estudio de Detalle del Camino de Churra, que se forma mediante segregación de la unidad 1.ª de los terrenos propiedad del PROITECO, S. A., se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales del Area de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de

Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Murcia, 4 de enero de 1985. El teniente de alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 236

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegin,

Hace saber: Que aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adquisición, mediante concierto directo, de un vehículo destinado al Servicio de Matadero Municipal, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegin, 10 de enero de 1985. El alcalde.

* Número 269

BULLAS

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites a que hace referencia el artículo 615 del Código Civil, en relación a la Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1974, se convoca la subasta por pujas a la llana, para la venta de los vehículos que se describen al final, con arreglo a las siguientes prescripciones:

a) Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, el día que haga los 20 hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las 9 horas.

b) El vehículo está depositado en el taller de don Juan Fernández Raigal en la carretera de la Copa, y podrá ser examinado hasta el día anterior al fijado para la subasta.

c) Los licitadores vendrán obligados a constituir ante la mesa de la subasta, fianza del 20 por 100 de tipo de aquella para poder licitar.

d) La legalización del vehículo, así como las cargas que pesen sobre él serán de cuenta de los adjudicatarios y se notificarán las transferencias a tenor de lo establecido en el art. 247.I.2 del Código de Circulación.

e) Los rematantes vienen obligados a entregar en el acto de la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, debiendo abonar, igualmente, el importe de los anuncios oficiales.

f) El vehículo adjudicado deberá ser retirado dentro del plazo de treinta días siguientes al de la celebración de la subasta. Si no ha sido retirado en ese plazo, se entenderá que el adjudicatario renuncia, de forma tácita, al mismo y a la cantidad abonada del remate.

VEHICULO: Citroën GS-Club, A-5208-D. Tasado en 30.000 ptas.

Bullas, 13 de diciembre de 1984.—El secretario.

* Número 256

CIEZA

EDICTO

Habiéndose confeccionado por la Oficina de Rentas de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de derechos o tasas por los servicios de: Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento; portadas, escaparates y vitrinas; servicio de alcantarillado; impuesto de circulación de vehículos, así como publicidad, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1985, por el presente se exponen los mismos al público, por plazo de quince días, en la Oficina de Rentas antes mencionadas, a efectos de posibles reclamaciones.

Cieza, 10 de enero de 1985.—El alcalde.

* Número 123

ALHAMA DE MURCIA

Convocatoria y bases para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Policía Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento y de las vacantes que se produzcan antes de celebrarse la oposición

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del día 28 de noviembre de 1984, por el presente se anuncia convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes de policía municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, y de las vacantes que se produzcan antes de celebrarse la oposición, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas vacantes de policía municipal de este Ayuntamiento, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Grupo de Administración Especial, dotadas en el Presupuesto con el nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria podrá ser incrementado con el de las vacantes que se produzcan antes de celebrarse la oposición. En todo caso, antes de comenzar los ejercicios la Corporación Municipal determinará con exactitud el número de plazas a proveer en la oposición libre, de conformidad con la disposición transitoria 7, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

La provisión se realizará por el procedimiento de oposición libre. El desempeño del cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincia o municipio o Entidad que tenga carácter oficial o relación con los citados organismos, aunque el sueldo que perciba tenga el carácter de gratifica-

ción o emolumento de cualquier clase. Los aprobados, una vez tomada posesión, deberán residir en la localidad.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición es necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 en el momento de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o Graduado Escolar, equivalente o Superior.
- d) No haber sido condenado a penas por la Comisión de Delitos Dolosos que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y alcanzar una talla mínima de un metro y sesenta y cinco centímetros los aspirantes masculinos, y un metro y sesenta centímetros los aspirantes femeninos.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción correspondientes a las clases A-2, B y B-2 previsto en el vigente Código de Circulación.

g) Haber cumplido el servicio militar los varones o estar exento del mismo por causa que no sea la de incapacidad física.

h) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en el artículo 49 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Tercera.—Instancias.

Las instancias, dirigidas al señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en el plazo de 30 días también hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado; a la instancia se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal la

cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias se acordarán las admisiones o exclusiones que procedan y se publicará la lista correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121/2 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas publicándose la lista definitiva en la forma expresada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador se constituirá conforme a lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 712/82, de 2 de abril, en la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o persona en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un jefe de servicio. Cabo de la Policía Municipal.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Designadas las personas componentes del tribunal, se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos determinados en el Decreto de 27 de julio de 1968.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para aquellos ejercicios de la oposición que no se puedan reali-

zar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con 15 días de antelación.

Sexta.—El tallado de los aspirantes será previo a los ejercicios de la oposición y que se regulan en la base siguiente.

Séptima.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y los siguientes:

Primero.—Reconocimiento médico.

Segundo.—Pruebas de aptitud física, que consistirán en la práctica de las siguientes:

a) Subida de una cuerda lisa de 5 metros para los varones y 3.50 metros para las mujeres.

b) Salto de altura, debiéndose superar para los varones 1,25 metros y para las mujeres un metro.

c) Carrera de 100 metros lisos en 15 segundos, como máximo, los varones y 19 segundos, como máximo, para las mujeres.

Se permitirán dos intentos, como máximo, para cada prueba.

Para la realización de estas pruebas físicas el tribunal podrá contar con la asesoría de un profesor de Educación Física, designado por el alcalde-presidente.

Tercero.—Cultura general (eliminadorio).—Este ejercicio consistirá en escribir al dictado un texto seleccionado por el tribunal de la obra de Cervantes «El Quijote», no pudiendo ser superior a cien palabras o menor a cincuenta.

Realización de operaciones sobre las cuatro reglas fundamentales de la aritmética: suma, resta, multiplicación y división, así como dos problemas de matemáticas.

Y la redacción de un parte de denuncias, relevo o novedad en el servicio.

Cuarto.—Ejercicio oral.—Consistiendo en responder, en 30 minutos, dos temas extraídos a la suerte del programa que se inser-

ta como anexo al final de las presentes bases.

Octava.—Calificación.

Se aplicarán las siguientes reglas:

a) El primer y segundo ejercicio serán calificados por el tribunal como «apto» o «no apto».

b) El tercero y cuarto ejercicio:

1.º El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

2.º Las calificaciones correspondientes a cada uno de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo la suma por el número de miembros que hayan actuado.

3.º Los ejercicios serán eliminatorios y se precisará una calificación mínima de 5 puntos para poder considerarse aprobado en cada uno de ellos.

4.º El orden de puntuación a los efectos previstos en los artículos 9 y 11 del Decreto 1.411/68, de 27 de julio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Novena.—Concluidos los ejercicios de la oposición, a la vista de las calificaciones obtenidas, el tribunal formará la puntuación final de cada uno de los aspirantes, que estarán constituidos por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición.

El tribunal formará una relación de aspirantes aprobados cuyo número no podrá exceder de las plazas convocadas y la elevará al alcalde-presidente para su aprobación y siguiente nombramiento de los aspirantes propuestos. Al propio tiempo, el tribunal elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de las plazas convocadas (artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública).

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los concursantes propuestos presentarán en la Secretaría de

la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar de la fecha de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen y que son los siguientes:

1.—Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Certificación del título de Estudios Primarios o Graduado Escolar, equivalente o superior, o copia auténtica o fotocopia (acompañada del original para su compulsión).

3.—Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas, en el que se acredite no haber sido condenado a penas por la Comisión de Delitos Dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de la función pública.

4.—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia del internado.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de justificar documentalmente los requisitos anteriores, si bien deberán presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, los opositores aprobados no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el señor alcalde efectuará el nombramiento en favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios correspondientes tuviesen cabida en el número de plazas a consecuencia de la referida anulación. Los interesados

que resulten nombrados deberán tomar posesión en plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento. En tal acto, los interesados deberán jurar o prometer su lealtad al Rey y a la Constitución mediante la siguiente fórmula:

«Yo ..., juro o prometo, bajo mi conciencia y honor, cumplir fielmente con las obligaciones derivadas del cargo de policía municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, con lealtad al Rey, cumplir y hacer cumplir la Constitución como norma fundamental del Estado».

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Decimoprimer.—Los nombrados realizarán un curso de perfeccionamiento, en su día, en la escuela a que tal efecto funciona en los Ayuntamientos de Murcia o Cartagena, aprovechando los que realiza el personal de los mismos.

Decimosegunda.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, todo ello conforme a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 28 de junio de 1968, Real Decreto 3.046/77, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

PROGRAMA PARA EL CUARTO EJERCICIO

Temas:

- 1.—El Estado español. Territorio, población y poder.
- 2.—La Corona. El Poder legislativo.
- 3.—La Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno.
- 4.—La Constitución española de fecha 29 de diciembre de 1978. Estudio sobre su naturaleza y contenido.
- 5.—La Administración Pública. Administración Central. Los Ministerios. La Administración periférica.
- 6.—La Administración Local. El Ministerio Territorial. Especial

referencia a la Dirección General de Administración Local. El gobernador civil.

7.—El municipio, origen y naturaleza. El término municipal. La población municipal y su empadronamiento. Sanidad Local. La Beneficencia Municipal.

8.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

9.—El alcalde: naturaleza, atribuciones y nombramiento. Concejales. Delegados del alcalde. Alcaldes de barrio y pedáneos.

10.—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos de Gobierno. Consejerías.

11.—El secretario general de la Corporación. Otros funcionarios directivos.

12.—La Policía del Ayuntamiento. Policía Urbana y Rural. Las Ordenanzas y reglamentos municipales. Los servicios municipales. Cometidos de la Policía Municipal en estos aspectos.

13.—El Policía como funcionario municipal (I). Concepto de funcionario público. Sus clases. Procedimiento para ingreso en la Policía Municipal. Nombramiento de los funcionarios que usen armas.

14.—El Policía como funcionario municipal (II). La Jefatura de la Policía Municipal. Régimen de ascensos. Deberes y derechos del policía municipal. Funciones específicas y delegadas.

15.—El policía como funcionario municipal (III). Responsabilidades del policía municipal: responsabilidades civil y penal. Régimen disciplinario. Faltas administrativas, corrección y procedimiento sancionador.

16.—El procedimiento administrativo en general. El expediente administrativo. Registro General de Documentos. Comunicaciones. Notificaciones. Forma de realizarlas. Denuncias y sanciones.

17.—Los delitos y las faltas según la legislación penal española. Principales figuras de unos y otras. Especial referencia a los delitos contra las personas, contra la propiedad y contra la autoridad y los agentes. Delitos en que puedan incurrir los miembros de la Policía Municipal.

Alhama de Murcia, 18 de diciembre de 1984.—El alcalde.

* Número 176

R I C O T E

Anuncio de contratación por concierto directo

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras de alumbrado público, por el plazo de ocho días se expone al público para oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación por concierto directo de las citadas obras.

Presupuesto: 775.000 pesetas.

Lugar de examen del expediente: Secretaría General, en horas de 9 a 13,30 y de 5 a 7.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicha Secretaría, en las horas expresadas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Ricote, 3 de enero de 1985.—La alcaldesa, Isabel Macarro Rubio

* Número 126

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1984, el Presupuesto Ordinario del Patronato de la Universidad Popular, para el ejercicio de 1985, se expone al público, durante 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de enero de 1985.—El alcalde.

* Número 127

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1984, el Presupuesto Ordinario del Instituto Municipal de Deportes para 1985, se expone al público, durante 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de enero de 1984.—El alcalde.

SAN JAVIER

A N U N C I O

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor de vehículos, integrada en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficios, con índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y nivel de complemento de destino 9.

B A S E S

Primera.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C o D.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para ejercer el cargo.
- e) Certificado de Estudios Primarios.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Administración Autonómica o Ad-funciones públicas.

Segunda.—Las instancias se presentarán dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se entregarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina y se unirá el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas como derecho de examen. También podrán presentarse en la forma señalada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se hará pública la relación de admitidos, como igualmente la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso oposición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», anunciándose la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio, al menos con 15 días de ministración Local, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de antelación en el periódico oficial mencionado.

Contra la admisión o inadmisión de aspirantes en el concurso-oposición, podrá formularse reclamación de conformidad con el artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

El orden de actuación de los aspirantes en el concurso-oposición deberá determinarse mediante sorteo público, insertándose el resultado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarta.—El tribunal calificador de este concurso-oposición estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue
Vocales:

El jefe de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un administrativo de Administración General de la plantilla de este Ayuntamiento.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—El concurso-oposición constará de dos fases:

A) Fase de oposición:

Las pruebas exigibles serán las siguientes:

1) Teórica: Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, tiempo máximo dos horas. Hasta un máximo de dos puntos

Escritura al dictado. Tiempo máximo 30 minutos. Hasta un máximo de tres puntos.

2) Práctica: Consistirá en la demostración del manejo del vehículo, mediante la realización de las pruebas que el tribunal determine en su momento. Hasta un máximo de cinco puntos.

B) Fase de concurso:

Consistirá en una valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes al presentar su instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1.—Haber desempeñado plaza análoga en propiedad en la Administración Local, hasta un máximo de dos puntos.

2.—Haber desempeñado plaza análoga como contratado al servicio de éste u otro Ayuntamiento, a 0,25 por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

3.—Haber desempeñado plaza análoga en la empresa privada, a 0,20 por año, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Terminadas las pruebas, el tribunal propondrá al aspirante que mayor puntuación haya conseguido, para su aprobación por la Comisión Municipal Permanente y posterior nombramiento.

Sexta.—El aspirante propuesto deberá aportar a la Corporación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos que acredite que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados a que se refiere la base primera, debiendo presentar solamente certificación acreditativa de tal condición y cuantas circunstancias obren en su expediente personal.

Séptima.—Toma de posesión. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que se notifique oficialmente el acuerdo de su nombramiento, decayendo en su derecho en caso contrario.

Octava.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la Reglamentación Pública, pudiéndose impugnar las bases de la misma, en su caso con sujeción a lo determinado en la citada Reglamentación.

* Número 125

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 1984, el Presupuesto Ordinario del Consejo de Bienestar Social para el año de 1985, se expone al público, durante 15 días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Molina de Segura, 3 de enero de 1985.—El alcalde.

* Número 167

MURCIA**Modificación de Ordenanzas Fiscales**

En sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de 26 de diciembre último, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente los tipos unitarios del valor en venta de los terrenos de este término municipal para regir en el ejercicio 1985.

Asimismo en dicha sesión se acordó definitivamente establecer el tipo del 20% en la Contribución Territorial Urbana aplicable a aquellas fincas cuyos valores catastrales vayan siendo revisados en ejecución de lo dispuesto en el art. 3.º del R. D. 11/79, de medidas urgentes, continuando en vigor el tipo actual de 35% respecto de las demás fincas urbanas.

También en dicha sesión se adoptó definitivamente el acuerdo de modificar las siguientes Ordenanzas:

1.—Modificación de tarifas de la Ordenanza del impuesto de radicación.

2.—Modificación de tarifas de la Ordenanza de impuesto de publicidad.

3.—Modificación de tarifas de la Ordenanza del impuesto de circulación de vehículos.

4.—Modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora de las tasas sobre los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

5.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre estacionamiento de vehículos en instalaciones municipales.

6.—Modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas, espectáculos públicos e industrias callejeras y ambulantes.

7.—Modificación de tarifas de la Ordenanza sobre rejas de pisos, lucernarios y otros elementos constructivos cerrados.

8.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa por ocupación de la vía pública con depósitos de mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales y otros.

9.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa por desagüe de canalones en la vía pública.

10.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa por prestación de servicios del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús.

11.—Modificación de tarifa de la Ordenanza de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

12.—Modificación de tarifa de la Ordenanza de la tasa por licencia de automóviles de alquiler.

13.—Modificación de tarifa de la Ordenanza de la tasa por ocupación de la vía pública con quioscos.

14.—Modificación de tarifa de la Ordenanza de la tasa por acceso de vehículos a través de las aceras.

15.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa sobre paradas de vehículos de servicio público.

16.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa por ocupación de puestos y casetas de los Mercados de Abastos.

17.—Modificación de la tarifa de la Ordenanza de la tasa por prestación del servicio domiciliario de recogida de basuras.

18.—Modificación del texto y de la tarifa de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables y palomillas, para adaptación a la Ordenanza tipo elaborada por la Federación de Municipios y Provincias.

Las modificaciones de las Ordenanzas se han referido exclusivamente a las tarifas, actuali-

zando sus tipos impositivos de acuerdo con las necesidades presupuestarias de esta Corporación, excepto en la última de dichas Ordenanzas en la que además se ha modificado su texto para adaptarlo a la Ordenanza tipo elaborada por la Federación de Municipios y Provincias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/81 sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Murcia, 7 de enero de 1985.
El alcalde.

* Número 177

RICOTE**Anuncio de contratación por concierto directo**

Aprobado el pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de las obras de alumbrado público, por el plazo de ocho días se expone al público para oír reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación por concierto directo de las citadas obras.

Presupuesto: 775.000 pesetas.

Lugar de examen del expediente: Secretaría General, en horas de 9 a 13,30 y de 5 a 7.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En dicha Secretaría, en las horas expresadas, durante el plazo de 10 días hábiles, desde la publicación de este anuncio.

Ricote, 3 de enero de 1985.—
La alcaldesa. Isabel Macarro Rubio.

* Número 178

RICOTE**EDICTO**

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1985, se expone al público por término de quince días hábiles; durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ricote a 5 de enero de 1985.
La alcaldesa. Isabel Macarro Rubio.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 26

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo núm. Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos números 1792-1809/84, en reclamación por salario y despido respectivamente, hoy en ejecución de sentencia número 214/84, formuladas por los trabajadores Pascual Camacho Martín y otros, contra la empresa de José Alemán Castillo, en reclamación de la cantidad de doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a dos millones de ptas. (2.000.000 de pesetas).

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

— Un trozo de tierra calva secano, en término de Alcantarilla, pago de Las Eras, de cabida seis áreas, setenta y cinco centiáreas, veintisiete decímetros, o sea, cuatro ochavas y veintiséis brazas. Inscrita en el libro 70 de Alcantarilla, folio 136, finca 4.363, inscripción 1. Se valora en cien mil (100.000) ptas.

— Una casa en Alcantarilla, Avda. del Generalísimo, de planta baja y alta, de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Inscrita en el libro 130, de Alcantarilla, folio 155, finca 10.748. Se valora en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

— Una casa en término de Alcantarilla, calle Mayor, de dos cuerpos, de doscientos veinte metros cuadrados. Inscrita en el libro 27 de Alcantarilla, folio 198, finca 1.763, inscripción 5.ª. Se

valora en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Haciendo todo ello un total de siete millones cien mil pesetas (7.100.000 pesetas).

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 27 de febrero de 1985, a las 11,30 horas, en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedare desierta por falta de postores y la parte actora no hiciera uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes el próximo día 6 de marzo de 1985 y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de marzo de 1985, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo o en la caja de establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte actora, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, y a criterio de esta Magistratura, se podrá pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Las cargas anteriores o preferentes que pudieran tener los bienes que se subastan quedarán subsistentes y no se aplicará el precio del remate a la extinción de los mismos.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio anteriormente señalado en los bienes que se subastan.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1984.—Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.

Número 205

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de Gregorio López García, contra Pemavima, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de febrero de 1985, y hora de las 11,25 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en el Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Pemavima, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA